



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-00063832--UNC-ME#FAUD - MODIFICACION LICENCIA PERSONAL
DOCENTE

VISTO:

El Expediente Número EX-2022-00063832-UNC-ME#FAUD, por el que el Arquitecto LEANDRO PIAZZI, solicitó licencia con goce de sueldos por Movilidad Docente en la SCHOOL OF ARCHITECTURE del Rensselaer Polytechnic Institute (SoA/RPI) con sedes en las Ciudades de Troy y Brookling, Nueva York; y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución HCD N° 129/2022, se aprobó el Intercambio Docente solicitado por el Arquitecto PIAZZI, aprobando en dicho acto la licencia con goce de sueldos por el periodo del 16/08/2022 y hasta el 30/06/2023.

Que por nota de fecha 25/08/2022, el Arquitecto PIAZZI, solicita la modificación de dicha licencia, y que en vez de con goce de sueldos, la misma sea sin goce de sueldos.

Que el Area de personal ha efectuado la verificación del encuadramiento de la misma, e informa que corresponde modificar el encuadramiento de la licencia otorgada, desde el 01/09/2022 y hasta el 30/06/2023, dentro de las disposiciones del Artículo N° 4, Inciso a) de la Ordenanza N° 01/91 del Honorable Consejo Superior.

Por todo ello,

**EL VICE-DECANO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y
DISEÑO**

R E S U E L V E:

ARTICULO N° 1: Dejar sin efecto la licencia con goce de sueldos concedida al **Arquitecto LEANDRO PIAZZI (LEGAJO N° 54506)**, en su cargo de Profesor Asistente con Dedicación Semiexclusiva, interino, en la cátedra de Arquitectura VI "D" de la carrera de Arquitectura, concedida por Resolución HCD N° 129/2022, a partir del 01/09/2022.

ARTICULO N° 2: Conceder licencia sin goce de sueldos al **Arquitecto LEANDRO PIAZZI**

(LEGAJO N° 54506), en su cargo de Profesor Asistente con Dedicación Semiexclusiva, interino, en la cátedra de Arquitectura VI “D” de la carrera de Arquitectura, a partir del 01/09/2022 y hasta el 30/06/2023, encuadrada dentro de las disposiciones del Artículo N° 4, Inciso a) de la Ordenanza N° 01/1991 del Honorable Consejo Superior.

ARTICULO N° 3: La presente Resolución se efectúa Ad-Referendum del Honorable Consejo Directivo.

ARTICULO N° 4: Incluir en el Digesto Electrónico, Comunicar a Decanato, Secretaría Académica y Area de Personal, Dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notificar a las Personas correspondientes, Dar al Registro de Resoluciones y Archivar.

/JAO